



Código TRD: 134

NOTIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACION 18 DE FEBRERO 2022						
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO						
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO						
NIT. y/o C.C.	NOMBRE	TIPO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
12477708	FEDERMAN DE JESUS CASTILLO MORALES	Clandestinos	10	06/03/2020	004	2020



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**AUTO NÚMERO 010 DE 2020  
6 DE MARZO DE 2020**

Por el cual se libra mandamiento de pago en contra del señor **FEDERMAN DE JESUS CASTILLO MORALES**, con CC.**12.477.708** dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo **No. 004-2020** originado en la Resolución sanción No. 000223 del 31/03/2017, emitida por la Directora General de la Agencia Nacional del Espectro

La Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Agencia Nacional del Espectro, mediante Resolución N° 000223 del 31/03/2017, declaró responsable al señor **FEDERMAN DE JESUS CASTILLO MORALES**, con CC.**12.477.708**, e impuso una multa de ONCE (11) SMLMV, notificada mediante aviso publicado en la página web de la ANE el día trece (13) de julio de 2017, desfijada el diecinueve (19) de julio de 2017 y quedando surtida el día veintiuno (21) de julio de 2017.

Con Radicado N° 907389 del 11/05/2018 fue remitido al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el título ejecutivo descrito previamente, procediéndose a efectuar la causación contable respectiva por el GIT de Contabilidad y a surtirse la etapa de cobro persuasivo a cargo del GIT de Cartera, mediante el envío de oficio de cobro bajo Registro N° 1187211 del 12/06/2018.

La obligación remitida para el cobro es clara, expresa y exigible, presta mérito ejecutivo, por lo tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

De conformidad con lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTICULO 1.** Librar orden de pago a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del señor **FEDERMAN DE JESUS CASTILLO MORALES**, con CC.**12.477.708**, por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$8.115.000)**

Por el cual se libra mandamiento de pago en contra del señor **FEDERMAN DE JESUS CASTILLO MORALES**, con CC. **12.477.708**, dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 004-2020 originado en la Resolución sanción N° 000223 del 31/03/2017, emitida por la Directora General de la Agencia Nacional del Espectro

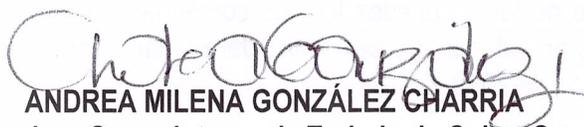
---

**MCTE.**, por el (los) concepto(s) señalado (s) en la parte motiva más las indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que deriven del presente procedimiento.

**ARTICULO 2.** Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO 3.** Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo**

Proyectó: Martha Jylthey García Farieta